

## REGLAMENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO COOPERATIVO COMFENALCO

El Consejo Directivo del Colegio Cooperativo Comfenalco de Bucaramanga en uso de sus atribuciones, y

*Qy*

### CONSIDERANDO:

- a. Que todo establecimiento educativo de educación formal debe contar con un Gobierno Escolar del cual hace parte un Consejo Directivo.
- b. Que tanto la ley No 115 de 1994 como su decreto reglamentario No 1860 del mismo año y el Decreto 1075 de 2015, ha ordenado a los establecimientos educativos oficiales y privados establecer instancias de participación de la comunidad escolar, entre las cuales aparece el **Consejo Directivo**, y
- c. Que por norma oficial y por reglamento interno del Colegio corresponde al Consejo darse su propio reglamento.

### RESUELVE:

#### CAPITULO I. CARÁCTER, CONFORMACIÓN Y DOMICILIO

**ARTICULO 1º.** Consejo Directivo del Colegio Cooperativo Comfenalco, como instancia de participación de la comunidad educativa, es un organismo de coordinación y asesoría con el Rector, que coadyuva en la orientación del Colegio y asesora para la toma de decisiones.

**ARTICULO 2º.** El Consejo Directivo estará integrado por:

1. El Rector quien lo presidirá.
2. El Gerente de la Cooperativa Especializada de Educación de Comfenalco Santander
3. Un representante de los profesores por sección.
4. Un representante de la Asociación de Padres de Familia.
5. Un representante del Consejo de Padres
6. Un representante de los estudiantes.
7. Un representante de los exalumnos
8. Un representante del sector productivo organizado.

En total 10 miembros. Estos miembros son quienes conforman el consejo directivo y tienen voz y voto en el mismo.

04

Así mismo actuara como invitados permanentes con voz, pero sin voto las siguientes personas

1. El personero estudiantil del colegio.
2. Coordinador académico sección de bachillerato
3. Coordinador académico sección de infantiles
4. Coordinador de convivencia sección de bachillerato
5. Coordinador de convivencia sección de infantiles

**PARAGRÁFO:** Los miembros correspondientes a la Asociación de padres de familia, Consejo de Padres y representante del sector productivo (si es del caso), deben tener por lo menos un año de antigüedad en el colegio para pertenecer al Consejo Directivo.

**ARTÍCULO 3o.** El domicilio del Consejo Directivo será la ciudad de Bucaramanga, y su sede en el Colegio Cooperativo Comfenalco, Ubicado en la calle 37 No. 21-36.

## **CAPITULO II. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SUS MIEMBROS**

**ARTÍCULO 4º.** Son funciones del Consejo Directivo del Colegio Cooperativo Comfenalco, las siguientes:

- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución.
- b. Servir de instancia para resolver conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento y/o manual de convivencia.
- c. Adoptar el Manual de Convivencia y demás reglamentos de la institución.
- d. Aprobar los reglamentos de los diferentes consejos y comités de la institución.
- e. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
- f. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- g. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.
- h. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de

Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.

- i. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- j. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- k. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución, siguiendo los parámetros establecidos en el Sistema Integrado de Gestión y políticas de la institución.
- l. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- m. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- n. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- ñ. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia, de estudiantes y egresados.
- o. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.
- p. Aprobar el presupuesto costos educativos y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, entre otros.
- q. Darse su propio reglamento.

**ARTÍCULO 5º.** Son funciones del Rector como presidente del Consejo Directivo:

- a. Convocar las reuniones y ejercer la representación del Consejo.
- b. Informar a la comunidad educativa las decisiones adoptadas por el Consejo,  
y
- c. Nombrar las comisiones permanentes o accidentales que apruebe el Consejo.

**ARTÍCULO 6º.** Son funciones del Secretario del Consejo Directivo:

- a. Elaborar el acta de cada reunión y darle el trámite correspondiente (esta acta se realizará en forma física escrita y por medio de grabación de audio en vivo de la reunión. Dicha acta se leerá, aprobará y firmará en la reunión siguiente y se adjuntará en la carpeta de actas junto con el archivo de audio. Una copia fiel del acta y del archivo de audio permanecerá en la rectoría); y
- b. Llevar los archivos al Consejo.

**PARAGRAFO:** El secretario será elegido en la primera reunión de Consejo Directivo.

**ARTÍCULO 7º.** Son funciones de los miembros del Consejo Directivo:

- a. Asistir puntualmente a todas las reuniones;
- b. Presentar y considerar las iniciativas de los miembros de la comunidad educativa que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar;
- c. Presentar las sugerencias de los estamentos de la comunidad educativa para asesorar al Rector en la toma de decisiones; y
- d. Mantener informados a sus representados.

**CAPITULO III. CONDICIONES Y ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS**

**ARTICULO 8º.** El Consejo Directivo del Colegio Cooperativo Comfenalco estará integrado por:

1. El Rector quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. El Gerente de la Cooperativa Especializada de Educación de Comfenalco Santander
3. Un representante de los profesores por sección, elegidos por mayoría de votantes en una reunión general de docentes. (Se debe entregar al Consejo Directivo copia del acta de elección de los delegados de los profesores, firmada por los profesores asistentes a la reunión)

4. Un representante de la Asociación de Padres de Familia, elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia. (Se debe entregar al Consejo Directivo copia del acta de elección del delegado de la Asociación de Padres de Familia al Consejo Directivo, firmada por los miembros de la Junta Directiva de la Asociación)
5. Un representante del Consejo de Padres de Familia, elegidos por el Consejo de Padres de familia. (Se debe entregar al Consejo Directivo copia del acta de elección del delegado del Consejo de Padres de Familia al Consejo Directivo, firmada por los miembros de la Junta Directiva de la Asociación)
6. Un representante de los estudiantes, elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por el Colegio Cooperativo Comfenalco. (Se debe entregar al Consejo Directivo copia del acta de elección del representante de los estudiantes, firmada por los miembros del Consejo de Estudiantes)
7. Un representante de los exalumnos, elegido por el Consejo Directivo de terna presentada por la asociación de exalumnos. (Se debe entregar al Consejo Directivo el acta de elección de la terna de la Asociación de Exalumnos al Consejo Directivo, firmada por los miembros de la Junta Directiva de la Asociación). En su defecto (el no cumplimiento con la terna o tiempos de entrega), se elegirá al representante de los estudiantes al Consejo Directivo del año inmediatamente anterior.
8. Un representante del sector productivo organizado. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

Estos miembros son quienes conforman el consejo directivo y tienen voz y voto en el mismo.

**PARAGRAFO:** En caso de existir más de una asociación de egresados, cada una de ellas presentara una terna. De todas las ternas presentadas el Consejo Directivo elegirá solo a un representante.

Así mismo actuara como invitado permanente con voz, pero sin voto las siguientes personas

1. El personero estudiantil del colegio. Elegido por votación por los estudiantes del Colegio Cooperativo Comfenalco
2. Coordinador académico sección de bachillerato
3. Coordinador académico sección de infantiles
4. Coordinador de convivencia sección de bachillerato

5. Coordinador de convivencia sección de infantiles

**PARAGRAFO 1:** Los miembros por elección llegarán al Consejo después de efectuadas las elecciones en jornada democrática convocada debidamente por el Rector.

**PARAGRAFO 2:** Todos los miembros del Consejo Directivo serán elegidos por un periodo de dos años académicos.

**ARTÍCULO 9º.** Para acceder al Consejo Directivo se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a. Estar vinculado al Colegio Cooperativo Comfenalco o a la comunidad educativa, salvo legislación especial, un año como mínimo;
- b. Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y con congruencia con el Proyecto Educativo Institucional;
- c. Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con el Colegio y entrega al servicio educativo en el Plantel;
- d. Acatar la filosofía del colegio y sus principios y haber manifestado siempre respeto por la Institución y sus componentes; y
- e. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.
- f. Tener por lo menos un año de antigüedad como miembro activo en el colegio.

**CAPITULO IV. DEBERES, DERECHOS Y PROHIBICIONES**

**ARTÍCULO 10º.** Son deberes de los miembros del Consejo Directivo:

- a. Asistir puntualmente a todas las reuniones;
- b. Cumplir cabalmente el reglamento y demás normas que prescriban la legislación y el Consejo Directivo;
- c. Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que trate o estudie el Consejo;
- d. Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el Consejo Directivo;

- e. Responder administrativa o penalmente, si es caso, por las actuaciones del Consejo;
- f. Dar trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa;
- g. Informar veraz, objetiva y oportunamente a sus representados sobre los asuntos tratados por el Consejo; y

**ARTÍCULO 11°.** Son derechos de los miembros del Consejo Directivo:

- a. Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar al Rector en la toma de decisiones y para lograr la práctica de la participación en la vida escolar;
- b. Recibir trato cortés y participar en la igualdad de condiciones con los demás miembros del Consejo;
- c. Participar en todas las deliberaciones con voz y voto; y
- d. Ser estimulado por su labor en el beneficio de la comunidad educativa.

**ARTÍCULO 12°.** Se establecen las siguientes prohibiciones a los miembros del Consejo Directivo:

- a. Revelar informaciones sobre temas tratados en el Consejo;
- b. Distorsionar las decisiones tomadas en el Consejo;
- c. Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del Consejo; y
- d. Disociar las relaciones entre los integrantes del Consejo.

## **CAPITULO V. SANCIONES**

**ARTÍCULO 13°.** Al miembro del Consejo Directivo que falte sistemáticamente al cumplimiento de sus funciones, deberes y prohibiciones será sancionado de acuerdo a lo estipulado en el régimen disciplinario único, en el estatuto docente y en el reglamento interno del colegio según sea el caso.

**PARAGRAFO:** La competencia para sancionar recae en el mismo Consejo.

**ARTÍCULO 14°.** Se consideran casuales para exclusión o pérdida de investidura como representante al Consejo Directivo, las siguientes:

- a. Inasistencia de dos sesiones sin causa justa (sin importar cargo o designación);
- b. Publicar comunicaciones injuriosas, denigrantes, mal intencionadas y/o carentes de prueba, fundamento y/o verdad en las redes sociales o a través de cualquier otro medio, en contra de la institución o sus miembros.
- c. Llamada de atención en sesión, negligencia en el cumplimiento de sus labores, por segunda vez; y
- d. Orden de autoridad competente.

## **CAPITULO VI. REUNIONES, QUORUM**

**ARTÍCULO 15°.** Las reuniones del Consejo Directivo serán de dos clases: Ordinarias que son convocadas periódicamente y se realiza el primer viernes de cada mes y se acordará la hora en la reunión anterior.

b. Extraordinarias, que se convocan en forma excepcional para tratar un asunto específico.

**ARTÍCULO 16°.** Constituye quórum deliberar la mitad más uno de los miembros que integran el Consejo (seis integrantes). Constituye quórum decisorio las dos terceras partes de los miembros del Consejo.

**PARAGRAFO:** Las decisiones exigen mayoría de las dos terceras partes de los asistentes (siete integrantes).

## **CAPITULO VIII. DISPOSICIONES GENERALES.**

**ARTÍCULO 17.o Invitados.** Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto. Esta participación se hará por invitación o por solicitud personal debidamente aprobada por la entidad.

**ARTÍCULO 18.o Comisiones.** El Consejo Directivo Convocará y nombrará comisiones accidentales cuando lo considere necesario para estudio y actividades de situaciones que ameriten tipo de atención.

**ARTÍCULO 19o. Conducto regular. Los asuntos que lleguen a consideración del Consejo Directivo.** Sólo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el reglamento Interno y/o Manual de Convivencia del Plantel. Si algún miembro del Consejo Directivo quiere plantear un hecho proveniente de alguno de estos destinatarios, el miembro ponente se hace



responsable de manera personal de los hechos o circunstancias que a ello haya lugar. Se admitirán y discutirán anónimos siempre cuando sean citados por un miembro del consejo directivo y hayan realizado el seguimiento teniendo en cuenta el conducto regular.

**PARAGRAFO:** Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad el Consejo se abstendrá de considerarlo.

**ARTICULO 20o. Recursos.** Contra las decisiones del Consejo Directivo procede el derecho de defensa del cual se podrá hacer uso recurriendo al mismo Consejo dentro de los tres días siguientes a la comunicación de la decisión.

Surtido este recurso no procede ninguno otro.

**ARTÍCULO 22o.** El Consejo Directivo ejercerá sus funciones por dos años contando a partir del momento en que fue elegido hasta cuando se designe el nuevo Consejo mediante la aplicación de procedimientos correspondiente.

## CAPÍTULO IX - DIVULGACIÓN

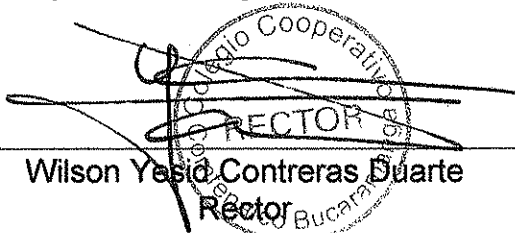
**ARTÍCULO 23o.** Derogar los anteriores Reglamentos del Consejo Directivo.

**ARTÍCULO 24o.** Dar a conocer el texto completo del Reglamento del Consejo Directivo a toda la Comunidad Educativa para su interiorización y cumplimiento.

**ARTICULO 25o. VIGENCIA** El Presente reglamento rige a partir de su publicación y estará vigente hasta cuando sea modificada parcial o totalmente por el mismo Consejo Directivo.

## PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado por el Consejo Directivo a los 20 días del mes de abril de 2017.

  
Wilson Yesid Contreras Duarte  
Rector

  
Humberto Oteja Luna  
Gerente



Juan Vicente Silva Díaz  
Representante de los profesores  
bachillerato



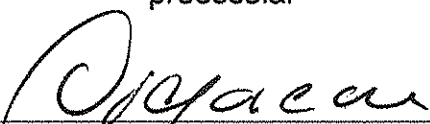
Diana Cárdenas Martínez  
Representante de los profesores  
primaria



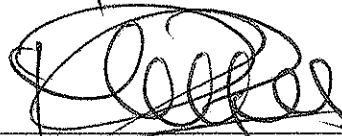
Natalia Rodríguez  
Representante de los profesores  
preescolar



Peregrino Cárdenas Ramírez  
Representante del sector productivo



Jaime Enrique Tarazona Orejarena  
Representante Asociación de padres  
de familia



Omaira Pino  
Representante Consejo de Padres



Camilo Gallego  
Representante de los Egresados



Zharick Silva  
Representante de los Estudiantes